



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 115-2022 -A- MDEP/T

Estique Pampa, 16 de septiembre del 2022

VISTO

El Informe N° 062-2022-GPPRCTI/MDEP-T de la Gerencia de Planificación Y Presupuesto y Memorando de Gerencia Municipal N° 098-2022-GM-MDEP-T y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2022-AC-MDEP y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, " Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración , con sujeción al ordenamiento jurídico " ;

Que, conforme al artículo 26 ° de la Ley N ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades , la administración municipal se basa en " principios de programación , dirección , ejecución , supervisión , control recurrente y posterior , rigiéndose por los principios de legalidad , economía , transparencia , simplicidad , eficiencia , eficacia , participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N ° 27444. " ;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N ° 27972 estipula en su artículo 38 ° sobre el ordenamiento jurídico municipal que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...) " .

Que , de acuerdo al Ley N ° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades , artículo 9 ° , numeral 17 , corresponde al Concejo Municipal aprobar la Memoria Anual de Gestión de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa es cual es un documento integral de información clasificada que comprende un resumen de las principales acciones , logros , dificultades y propuestas de solución , estados financieros y estados presupuestarios y / o evaluación de la gestión , siempre enmarcados en los objetivos estratégicos .

Que , estando al Informe N° 062-2022-GPPRCTI/MDEP-T de la Gerencia de Planificación Y Presupuesto, indica que según Orden de Servicio N ° 177-2022 el cual se solicitó y existiendo la necesidad de contar con el servicio de MEMORIA ANUAL 2021 , de la municipalidad distrital de estique pampa , por la gerencia de planificación y presupuesto , habiendo cumplido en forma total el servicio solicitado por parte del proveedor según consigna en sus términos de referencia se da la conformidad del Servicios.

Que estando al Memorando de Gerencia Municipal N° 098-2022-GM-MDEP-T INFORMA que por intermedio de la presente se le requiere al personal responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica ; se emita la resolución de aprobación y acto resolutorio para MEMORIA ANUAL 2021 DE LA MDEP para la Municipalidad Distrital de Estique Pampa conocimiento.

Que, estando al Acuerdo de concejo Municipal N.º 023-2022-AC-MDEP de fecha 15 de septiembre Del 2022, SE APROBÓ POR MAYORÍA DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA MEMORIA ANUAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA-TARATA-TACNA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Qué, estando a las disposiciones contenidas en el Art. 194 y 195 de nuestra Constitución Política del Perú con concordancia en lo dispuesto en la Ley N ° 27972- Ley orgánica de municipalidades y normas pertinentes.

Por tanto;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA MEMORIA ANUAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA- TARATA- TACNA, EL CUAL COMPRENDE UN RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL 2021.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal, para el trámite correspondiente y las unidades que por función tengan injerencia para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA


EVELYN HERRERA FLORES FLORES
ALCALDE E.

